

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 290.- En la Provincia de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el expediente N° 40-DCyP-2016, en trámite ante Dirección Contable y de Personal, iniciado ante la solicitud de la Oficina de Secuestros Judiciales con el objeto de mejorar la iluminación en el predio ubicado en el Parque Industrial Sur de la ciudad de San Luis.-

Que consultado al respecto el Ing. Guillermo Rodríguez, Responsable en Seguridad e Higiene del Poder Judicial, informa a fs. 3/5 la cantidad y características de la luminaria que debería instalarse a efectos de mejorar la visibilidad dentro del mencionado predio, en virtud de lo cual se efectúa el Concurso de Precios N° 12/2016, cuya apertura tuvo lugar el día 21 de julio del corriente año.-

Que en el referido expediente constan las ofertas de las empresas Aselec S.R.L –fs. 13-, quien cotiza los ítems 1, 2, 3, 6, 9, 10 y 11; L&B Materiales Eléctricos de Inversora del Oeste S.R.L. –fs. 16-, con cotización de los ítems 1, 2, 3, 6, 9, 10 y 11; y CIL Materiales Eléctricos de Luna S.R.L. –fs. 18/19-, la que cotiza los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.-

Que surge que la empresa Aselec S.R.L. cotiza a menor precio los ítems 2, 3, 9 y 11. Que la empresa CIL Materiales Eléctricos de Luna S.R.L. cotiza a menor precio los ítems 1, 6, y 10, y que es la única que cotiza los ítems 4, 5, 7 y 8.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, en el artículo 98 de la Ley VIII-0256-2004 (5492* R) de Contabilidad, Administración, y Control Público y en el artículo 1° de la Ley N° IV-

0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso c) del Acuerdo N° 430/15;

ACORDARON: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 12/2016 realizado por Dirección Contable y de Personal con apertura el día 21 de Julio de 2016.-

II) ADJUDICAR los ítems 1, 6 y 10 del Concurso de precios 12/2016 a la empresa CIL Materiales Eléctricos de Luna S.R.L., CUIT 30-70855137-2, por menor precio y por un total de pesos doce mil ciento sesenta y uno con 50/100 (\$ 12.161,50); los ítems 4, 5, 7 y 8 también a la empresa CIL Materiales Eléctricos de Luna S.R.L. por ser la única oferente y por un total de pesos dos mil novecientos veinticinco con 72/100 (\$ 2.925,72); y los ítems 2, 3, 9 y 11 a la empresa Aselec S.R.L., CUIT 30-69395622-2, por menor precio y por un total de pesos trece mil novecientos dieciocho (\$ 13.918,00).-

III) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipos Varios, del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial por un total de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro con 72/100 (\$ 22.844,72); y en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Útiles y Materiales Eléctricos, del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial por un total de pesos seis mil ciento sesenta con 50/100 (\$ 6.160,50).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-